

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 17 de MAYO de 1994.-

VISTO el expediente S-1193/90 "UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACION s/LICENCIAS GREMIALES-ELECCIÓN DE AUTORIDADES", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el señor Secretario General de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita al Tribunal la concesión de licencias gremiales a los agentes Roberto Bucci y Claudia Marcela Vastag, en los términos del artículo 48 de la ley 23.551 (fs. 625/626).

2°) Que a fs. 636 amplía la solicitud precisando que se funda en la necesidad de que los nombrados cumplan tareas en la entidad gremial, con motivo del acto eleccionario que tendrá lugar el 14 de junio próximo. Asimismo, acompaña fotocopias de las asambleas de representantes en las cuales fueron designados miembros de la junta electoral, y de la publicación del evento en los medios de difusión (fs. 628/632, 633/634 y 635).

Por último, a fs. 648/649 solicita pronto despacho, amplía fundamentos y acompaña copias de las normas estatutarias (fs. 642/643).

3°) Que examinada la documentación acompañada y aplicada analógicamente la norma citada en el primer considerando de la presente, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a los agentes CLAUDIA MARCELA VASTAG y ROBERTO BUCCI, quienes cumplen funciones en el Juzgado Civil n°86 y el Juzgado Federal de Santiago del Estero respectivamente, a partir del día de la fecha y hasta el 15 de junio próximo.

Regístrese y comuníquese a las Cámaras Nacional de Apelaciones en lo Civil y Federal de Santiago del Estero.

RICARDO LEVENE (R)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION